

Proceso rol N° 9365-2014-YP
Santiago, 22 de octubre de 2014.

A la hora señalada tiene lugar la audiencia de contestación y pruebas decretada en autos para el día de hoy con la asistencia de la denunciante y demandante don EMILIO MADRID BARROS y de don MITCHEL CRUZ CABEZAS asistido por su abogado don RENE CIFUENTES ZUÑIGA, quienes exponen:

LAS PARTES LLAMADAS A UN AVENIMIENTO, este se produce en los siguientes términos.

La parte demandante y reclamante acepta las disculpas de la parte demandada que señala que su personal por negligencia no fue capaz de indicar que habían hecho efectiva la garantía de la bomba reclamada y que tenían una bomba nueva de las mismas características para ser retirada en el local, en consecuencia las partes acuerda que el demandante pasará a la brevedad por el local del demandado a retirar la citada bomba de agua por el local del demandado, en cuyo caso se pone término a este reclamo.

La parte demandada reembolsa en este acto a la parte demandante la suma de \$25.000 que este debió cancelar a la receptora que notificó la presente causa.

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL, téngase presente lo expuesto. VISTOS, el avenimiento y desistimiento de la parte demandante. ARCHIVESE.

Prevía lectura, ratifican y firman junto con SS., quedando notificados de las resoluciones precedentes.

JUEZ

SECRETARIA